

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 12 de junio de 2023, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas por los costes adicionales derivados del incremento del precio de combustible de los buques pesqueros y de los buques auxiliares asociados a las almadrabas o a empresas de acuicultura, previstas en la orden que se cita.*

BDNS (Identif): 702605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2023, las ayudas por los costes adicionales derivados del incremento del precio de combustible de los buques pesqueros y de los buques auxiliares asociados a las almadrabas o a empresas de acuicultura, previstas en la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayudas por los costes adicionales derivados del incremento del precio de combustible de los buques pesqueros y de los buques auxiliares asociados a las almadrabas o a empresas de acuicultura	1400120000/G/71P/47300/00/G1353513G6	4.500.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2023		4.500.000,00

2. Los periodos de referencia subvencionables son los siguientes:

a) Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022 para los costes adicionales derivados del consumo de combustible de los buques auxiliares asociados a las almadrabas o a empresas de acuicultura.

b) Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 para los costes adicionales derivados del consumo de combustible para el sector pesquero.

Segundo. Beneficiarios.

a) Las personas armadoras/explotadoras de buques de pesca marítima con puerto base en Andalucía, con licencia en vigor, y que hayan estado de alta en la lista 3.<sup>a</sup> del Registro General de la Flota Pesquera durante el periodo de referencia subvencionable.

b) Las personas armadoras/explotadoras de buques auxiliares asociados a las almadrabas o a empresas de acuicultura con autorización administrativa, y que hayan estado de alta en la lista 4.<sup>a</sup> del Registro General de la Flota Pesquera durante todo el periodo de referencia subvencionable.

**Tercero. Objeto.**

El objeto es la convocatoria de ayudas por los costes adicionales derivados del incremento del precio de combustible de los buques pesqueros y de los buques auxiliares asociados a las almadrabas o a empresas de acuicultura debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 11 de mayo de 2023, núm. 88.

**Quinto. Cuantía.**

La dotación presupuestaria se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25238.html>

Sevilla, 12 de junio de 2023.- El Viceconsejero, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 21.11.2022), Vicente Pérez García de Prado.